



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME

Fecha: Octubre 20, 2014

Número: INF-2014-08

Licenciada

Cristina Ramírez Chavarría

Ministra de Justicia y Paz

Estimada señora:

Me permito someter a su estimable atención el informe INF-2014-08 sobre los resultados del Evaluación del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP.

Con apego a las normas y directrices emanadas por la Contraloría General de la República y a efecto de analizar las diferentes situaciones encontradas durante el estudio, conocer puntos de vista y facilitar cualquier acción correctiva, los resultados del estudio fueron expuestos y discutidos con la Licda. Rosaura Sáenz Rodríguez, Directora Ejecutiva y Licda. María del Rocío Delgado Morera, Jefe de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, ambas del Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes en fecha 31 de julio del 2014.

Cabe señalar, que de conformidad con el Artículo 37 de la Ley General de Control Interno, Informes dirigidos al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda en un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido el informe la implantación de las recomendaciones.

Si discrepa de tales recomendaciones dentro del plazo indicado, deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.




Sin otro particular suscribe,

Licda. Ivette Rojas Ovares
Auditora Interna



ILS/SSO/SIGR/*

ADJ: INF-2014-08

-  Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez, **Viceministro de Justicia**
-  Licda. Rosaura Sáenz Rodríguez, **Directora Ejecutiva Patronato Construcciones**
-  Licda. Indira Ledezma Sosa, **Encargada del estudio**





DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

INFORME

Estudio: EE-P-002-2014

Nombre del estudio: Evaluación del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP.

Gerencia Auditoria: Estudios Especiales

Unidad Auditada: Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, en adelante Patronato

Fecha de inicio: 05-02-2014

Fecha de finalización: 29-08-2014

Encargada del estudio: Licda. Indira Ledezma Sosa

Objetivo General: Determinar el grado de avance en la implementación de las directrices emitidas por la Contabilidad Nacional asociadas a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP.

Objetivos Específicos:

- Determinar el cumplimiento de leyes y normativa aplicable.
- Determinar los procedimientos establecidos para la adopción de las NICSP.

El estudio se realizó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la auditoría interna, específicamente, las disposiciones contenidas en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (Norma 205.07 del M-2-2006-CO-DFOE) y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (Norma 1.3.3. de la R-DC-119-2009).

1. INTRODUCCION

1.1. Antecedentes

El presente estudio a cargo de la Licda. Indira Ledezma Sosa, se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo de la Dirección General de Auditoría para el 2014, con el fin de determinar el grado de avance en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP.

1.2. Alcance del estudio

El estudio abarcó únicamente la etapa de revisión preliminar, dado que el proceso de implementación se encuentra en las fases preliminares y es hasta el año 2016 cuando se espera su culminación. La Contabilidad del Patronato se encuentra en un proceso de cambios y ajustes, que obliga a reprogramar la etapa de ejecución del estudio (verificación y análisis) para fechas posteriores.

En esta etapa se determinó el marco jurídico aplicable a las actividades objeto de estudio, se identificó la estructura organizacional y las competencias de las unidades responsables del proceso de implementación de las NICSP, con el fin de establecer niveles de competencia y responsabilidad asociados. Se identificaron y evaluaron los procedimientos, controles y registros asociados.



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

1.3. Disposiciones de la Ley General de Control Interno:

Con el fin de prevenir al jerarca o a los titulares subordinados (según corresponda) de sus deberes en el trámite de informes y en especial de los plazos que deben observarse, así como advertir sobre posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los deberes de la Ley General de Control Interno, se incorporan en el informe de auditoría la transcripción de los artículos de dicha Ley que se detallan a continuación:

Artículo 36. -Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
- c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. -Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. -Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

1.4 Limitaciones

La atención del personal involucrado en diversas actividades asociadas al proceso objeto de estudio y la disponibilidad de información de respaldo que no se recibió con la prontitud requerida, son elementos que necesariamente inciden en el cumplimiento de plazos establecidos para la ejecución del estudio.

2. COMENTARIOS

2.1. Marco Legal

Las actividades consideradas en el estudio realizado se evaluaron con amparo a las disposiciones detalladas en el **Anexo N° 1**.

Según entrevista realizada a la Sra. Karol Arroyo Hernández, en su calidad de responsable de la Unidad Contable y Presupuestaria del Patronato, se evidenció que no existe una Comisión de NICSP, conformada para la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, situación que incumple con la normativa emitida por la Contabilidad Nacional y además va en detrimento del proceso que deben ejecutar las Instituciones para su adopción.

Según lo indicado por la Directora Ejecutiva del Patronato, Licda. Rosaura Sáenz, su objetivo es elevar ante del Despacho del viceministro, la revisión y análisis del manejo de la implementación de la Comisión desde la perspectiva institucional y no a nivel exclusivo del Patronato.

Según se señala en el documento Política Contable, ubicado en la Página WEB del Ministerio de Hacienda, los beneficios que surgen del desarrollo y mantenimiento de las NICSP incluirán:

- el establecimiento de prácticas de información financiera adecuadas
- la consistencia en la aplicación de dichas prácticas (tanto dentro del país / jurisdicción en forma periódica, como entre países por el mismo período) y
- la potencial armonización/convergencia de la información financiera entre las bases económica y contable, si ello fuera apropiado.

Se cita en el documento, que la información financiera no es un fin en sí mismo, que está en función de la toma de decisiones, la transparencia en la gestión de los recursos públicos y la rendición de cuentas, por tanto debe ser oportuna, confiable y comparable, generada bajo un lenguaje y marco contable común y prácticas contables uniformes. La implementación de las NICSP ofrece un marco contable moderno, robusto y amplio que permite que el reconocimiento, medición, presentación y revelación de todas las transacciones que realiza el sector público y que pueden ser expresadas en términos monetarios, sea posible bajo un lenguaje común y con estándares internacionales.

Con la implementación de la NICSP se pretende:

- Establecer un lenguaje común
- Unificar criterios para reconocer los hechos económicos, financieros y sociales
- Información confiable, comparable y oportuna,
- Prácticas contables uniformes
- Reforzamiento del marco normativo vigente
- Mejorar la rendición de cuentas
- Transparencia

2.2. Competencias

Según lo establece el **Decreto Ejecutivo 34918-H**, Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el Ámbito Costarricense se tiene:



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

Artículo 2º. **Ámbito de aplicación del Decreto Ejecutivo:** El presente decreto ejecutivo le es aplicable a todas aquellas instituciones que son regidas por el Subsistema de Contabilidad Nacional, establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de septiembre del 2001. Las entidades cuya Ley de creación les confiere un grado de autonomía deberán adoptar e implementar la normativa que más se adapte a su funcionalidad, con la posibilidad de que estas instituciones y cualquier otra que así lo desee pueda adoptar esta normativa.

Artículo 6º. **Responsabilidad del órgano rector:** La Contabilidad Nacional, será responsable de efectuar un proceso oportuno de revisión, análisis y comunicación vía Directriz referida a las NICSP adoptadas, al alcance de las implementaciones parciales y del paralelo del sistema actual al que refiere el artículo siguiente, a la emisión de nuevas normas y/o a la traducción de las existentes en inglés al idioma español, conforme con las modificaciones y/o actualizaciones que realice la IFAC ante los requerimientos del Sector Público, previa observancia del trámite previsto en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 del 18 de setiembre del 2001.

Transitorio II. Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del presente Decreto Ejecutivo (Vigencia para la adopción e implementación de las NICSP), cada una de las Instituciones incluidas en el alcance del presente Decreto, a partir del 01 de marzo del 2009 deberán confeccionar un Plan de Acción con la finalidad de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en las fechas establecidas. Las administraciones activas velarán por el cumplimiento de estos Planes de Acción en coordinación con las auditorías internas de cada una de las instituciones, con la finalidad de que estas últimas realicen las verificaciones que estime procedentes, con el alcance y la oportunidad que sean necesarios, según su juicio profesional, así como brindar las asesorías y efectuar las advertencias que procedan en el ejercicio de su competencias.

Transitorio III. Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del presente Decreto Ejecutivo (Vigencia para la adopción e implementación de las NICSP), cada una de las instituciones incluidas en el alcance del presente Decreto deberán remitir cada seis meses a partir del 02 de enero del 2010 a la Contabilidad Nacional los informes de avances en relación con la implementación de las NICSP.

Por su parte la **Circular DCN-001-2012**, Nuevos lineamientos sobre planes de acción e informes de avance en relación con la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en el Ámbito Costarricense, conforme con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 36961-H, establece:

Artículo 1: **Ámbito de aplicación.** La presente directriz es de acatamiento obligatorio para todas las entidades y órganos comprendidos en el artículo 1 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, N° 8131.

Artículo 2: **Adecuación de los planes de acción.** Todas las entidades señaladas en el artículo anterior, conforme su nivel de avance deberán adecuar sus planes de acción para implementar las NICSP, teniendo como limite la nueva fecha de entrada en vigencia de la normativa contable, lo cual implicará un análisis del nivel de avance en cada uno de los componentes relevantes de dicho proceso (diagnóstico de la situación actual) l redefinición de los objetivos, metas, actividades, recurso y responsables, de tal manera que se asegure la culminación del proceso al 31 de diciembre del 2015.

Los planes de acción readecuados, deben ser remitidos a la Dirección de la Contabilidad Nacional a más tardar el día 30 de marzo del 2012, debidamente firmados por el Jerarca de la respectiva institución y la persona responsable del proceso contable.

Artículo 3. **Informes de avance.**

Las instituciones públicas deberán remitir a la contabilidad Nacionales informes sobre el avance de su proceso de implementación de las NICSP, en los formatos proporcionados por la Contabilidad Nacional, los



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

cuales también estarán a disposición en la Dirección electrónica <https://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/Contabilidad+Nacional/Bienvenida.htm>.

Dichos informes deben ser enviados a la Contabilidad Nacional trimestralmente, específicamente la semana siguiente a la finalización del respectivo trimestre. La información deberá ser firmada por el Jeraarca de la Institución y la persona responsable del proceso contable.

Artículo 4: Régimen de responsabilidad. Los jeraarcas y los titulares subordinados que siendo responsables de acatar y cumplir con lo dispuesto en la presente directriz y no lo haga, estarán sujetos a la aplicación del régimen de responsabilidad establecido en el Título X de la Ley de la Administración Financiera de la República Presupuestos Públicos, N° 8131.

De lo anterior se determina que el proceso de implementación de las NICSP compete tanto a la Dirección Financiera del Ministerio de Justicia y Paz como al Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes. El proceso de implementación de las NICSP en la Dirección Financiera será revisado en fecha posterior.

2.3. Estructura Organizacional

En el caso del Patronato, corresponde a la Unidad Contable y Presupuestaria, liderar el proceso de adopción de la NICSP. De la recopilación de información en la etapa de revisión preliminar se determina que este departamento cuenta con personal nuevo ya que en el año 2014, ingresaron varios funcionarios en los puestos que durante los años anteriores tenían nombramientos interinos, aproximadamente un 67% del personal. La coordinadora de la Unidad, quien ingreso en el mes de julio del 2014, indicó que el personal debe aprender sus funciones antes de ser capacitado en las normas, razón por la cual requieren de más tiempo para el proceso de implementación. Con respecto al personal contable hace falta nombrar un asistente de contabilidad, por tal motivo las funciones de este puesto las han distribuido entre los demás asistentes.

No obstante en relación a la capacitación en NICSP de los funcionarios involucrados en el proceso de adopción, en enero del 2014, dos funcionarios recibieron capacitación sobre el tema de las NICSP, no obstante esos funcionarios ya no laboran en la institución.

La Contabilidad Nacional ha señalado, en la guía de implementación, que debe capacitarse al personal, no solo el área contable de la Institución que adopte las NICSP, sino también las personas involucradas en el proceso como lo son la Comisión de Normas. La Capacitación constituye un paso que evalúa la Contabilidad Nacional para ver su avance y debe ser informado en los Informes trimestrales, elemento que además es evaluado en el grado de avance del proceso de implementación de las normas citadas.

En relación a los manuales de funciones y procedimientos, se tiene que mediante correo electrónico de la señora Arroyo Hernández, en fecha 10 de febrero del 2014, fueron suministrados formularios denominados Descripción de funciones de los puestos de la Unidad Contable Presupuestaria para los puestos de auxiliar contable y contador, los cuales carecen de firmas, fecha de elaboración y entrada en vigencia, y no reflejan el respaldo de oficialización y divulgación apropiados. No se documenta la existencia de manuales de procedimientos.

Según lo señalado por la Licda. Rosaura Sáenz, Directora Ejecutiva del Patronato, mediante oficio DE-PCIAB-0946-2014 del 11-08-2014, en la actualidad se realiza un trabajo interdisciplinario y articulado con la Secretaria de Planificación Sectorial e Institucional, el Departamento de Infraestructura, la Unidad Contable y Presupuestaria y la Dirección, con el apoyo de estudiantes que realizan su práctica universitaria, para la elaboración de manuales de procedimientos.



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

2.4. Avance

Se realizó visita de campo para entrevistar a la contadora del Patronato, señora Karol Arroyo Hernández (en la fecha de la visita), donde se obtuvo información relacionada con el nivel de avance de las NICSP, y el cumplimiento de los lineamientos mínimos establecidos por la Contabilidad Nacional hasta este momento. También se envió por correo electrónico cuestionario con el fin de recibir las respuestas por escrito, para que sirvan de evidencia de este estudio. El día viernes 17 de mayo del 2013, se recibió respuesta, de la que se generan los siguientes comentarios:

La Unidad Contable de Patronato ha realizado cambios y ajustes en la contabilidad con el fin de ajustarlas a las normas, incorporando el manual de cuentas de la Contabilidad Nacional y el catálogo de cuentas y su cotejo contra las cuentas de presupuesto de la Institución. Durante años se tuvo pendiente la realización de ajustes, por cuanto se estaba a la espera de respuestas a consultas planteadas a la Contabilidad Nacional sobre asientos que se debían correr, no fue sino hasta el cierre de diciembre 2013 donde se le hicieron ajustes, dado que se recibió respuesta a varias consultas. De tal manera que el cierre que será revisado por la auditoría contiene cambios y ajustes que serán analizados en la etapa de ejecución de la Auditoría. El sistema contable automatizado utilizado en Patronato es BOS de la empresa TECAPRO.

Un elemento que ha atraso la adopción de las NICSP en la contabilidad de Patronato es el hecho de que la contabilidad del Departamento Industrial y Agropecuario no se lleva por separado, situación ya conocida en la Institución y señalada en otros estudios de auditoría, la cual a la fecha no ha sido corregida.

Con respecto a las cuentas de activos se señaló que se hicieron ajustes con el fin de presentar la realidad de la Institución ya que los activos registrados en Patronato, siempre han sido propiedad del Ministerio de Justicia, según la contadora se recibió criterio por parte de Contabilidad Nacional en este sentido y se han hecho los asientos necesarios para su ajuste de acuerdo las NICSP (se visualiza en Balance General al 31-12-2013, el ajuste de ₡15,219,302,580 en la cuenta de patrimonio, activos fijos, -según se detalla en el siguiente cuadro- suma que deberá ser considerada por la Contabilidad del Ministerio de Justicia en sus registros). No obstante esta auditoría no ha realizado el trabajo de campo -en la etapa de ejecución- si puede señalar que los ajustes realizados no se reflejaron en el Estado de Cambio del Patrimonio, situación que se contrapone a la revelación suficiente que debe hacer en la información contable presentada a la Junta Directiva de Patronato, con el fin que se informe y se cumpla con las NICSP.

CUENTA	MONTO
Tierras y terrenos	₡ 56,064,261.42
Edificios	₡ 13,189,849,004.61
Maquinaria	₡ 522,725,051.88
Equipo de transporte	₡ 390,161,828.98
Equipo de comunicación	₡ 12,621,441.75
Equipo y mobiliario	₡ 62,795,931.78
Equipo de capacitación	₡ 34,076,985.75
Equipo sanitario	₡ 53,168,469.11
Mobiliario y equipo	₡ 5,997,346.60
Planta de tratamiento	₡ 221,013,341.86
Equipo de seguridad	₡ 301,863.20
Maquinaria y equipo	₡ 485,475,934.48
Semovientes	₡ 185,051,119.05
	₡15,219,302,580.47

El efecto de los ajustes y el avance logrado en la información financiera de Patronato ha sido muy grande desde el punto de vista que al inicio de la revisión preliminar se tenía un 25% de avance general y el último informe se obtuvo un 54% de avance, lo cual permite observar un logro de la Contabilidad y un



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

esfuerzo de la Administración en alcanzar las metas propuestas según los plazos establecidos por la Contabilidad Nacional. Sin embargo, una posterior evaluación reflejará una disminución en el grado de avance por la situación que se señaló en párrafos anteriores sobre las personas que recibieron capacitación y ya no están.

Al inicio la causa fue la falta de capacitación y la falta de interés de la Administración en este tema, situación que fue mejorando al concientizarse sobre los requerimientos solicitados por la Contabilidad Nacional. La falta de cambios y ajustes en los saldos del balance al inicio se debió a que se estaba esperando un criterio de la Contabilidad Nacional para realizar los asientos, no obstante algunas cuentas siguen con problemas ya que no se ha recibido el criterio, otras por el contrario se ajustaron al cierre de diciembre 2013, lo cual representa un avance en la implementación.

La Normativa de Contabilidad Nacional es clara en indicar que para que exista una implementación real de las NICSP en una Institución se debe comenzar con crear una comisión y luego capacitarse en el tema de estudio. Así mismo según Directriz DCN-01-2012 se debe llevar paso a paso un avance con fechas establecidas en cronogramas e informes que se deben enviar trimestralmente a la Contabilidad Nacional, con el fin de que esta lleve el control de los ajustes y cambios que hagan a la Institución. Para estos efectos la Contabilidad Nacional ha emitido el Manual de Cuentas Contables al cual deben ajustarse todas las cuentas, en este caso las cuentas de activos que fue donde Patronato realizó ajustes.

En la circular CN-001-2009 se establece la confección de un Plan de Acción, para el cual se establecen varios parámetros a que debe ajustarse la Institución y determinar el plazo en que se llevara a cabo. Con base en ese Plan, la Unidad Contable de Patronato se debe guiar para realizar los cambios requeridos. Se documentó la elaboración del proyecto: Plan de Acción, mediante la entrega de una copia, no obstante no se documenta la fecha de elaboración y su presentación a la Contabilidad Nacional.

Con el fin de que sea considerada en la revisión, actualización y oficialización del Plan de Acción, en el Anexo N° 2 se presenta un extracto del informe elaborado en julio del 2014, disponible en la página Web del Ministerio de Hacienda, sobre el avance detallado del proceso de implementación.

2.5. Procedimientos Asociados

Con el fin de verificar el grado de avance de implementación de las directrices emitidas por la Contabilidad Nacional asociadas a las NICSP, se obtuvo informe de avance de Implementación de las NICSP emitida por la Contabilidad del PCAIB para el primer trimestre del 2014. Verificados los datos aquí incluidos se obtuvo las siguientes observaciones:

- Con respecto a la Capacitación, se indica que tiene un porcentaje del 20%. Su fecha de culminación es el 31-12-2013. (Recuérdese que en próximos informes se modificará por cuanto los funcionarios capacitados ya no están).
- En el informe se señala que se da una utilización del Programa General de Contabilidad Nacional (PGCN) y el Manual Funcional de Cuentas Contable se tiene un porcentaje de 90% en el avance. EL porcentaje se ve afectado por cuanto no se han enviado a revisión y aprobación los manuales y políticas contables de la Institución.
- Con respecto a la Utilización de la guía de aplicación para la implementación del devengo, se tiene un porcentaje del 92% de avance. Implementado a partir del 01-03-2013, su fecha tope de culminación era el 31-12-2013
- Sobre la Depuración de Saldos se tiene un grado de avance del 70%. Todavía existen cuentas que ajustar que no se han ajustado esperando respuesta a las consultas hechas.
- Con respecto al Traslado de Saldos, se tiene un 65% de avance.
- Con respecto al tratamiento de activos no financieros se tiene un avance del 100%.
- Con respecto al tratamiento de Instrumentos financieros se tiene un 0% de avance, no obstante la fecha tope era el 31-12-2014.



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

- Con respecto a la elaboración de un manual de procedimientos contables se tiene un porcentaje de avance del 0%, no obstante la fecha tope era el 31-12-2014.
- Sobre la Integración del Sistema de Administración Financiera hay un porcentaje de avance del 50%. Se indica que se hizo el 01-01-2012, la fecha tope era 31-12-2013. En este apartado se evalúa la identificación de cuentas contables y su relación con los clasificadores presupuestarios y el ajuste en los sistemas de apoyo contable con las matrices de integración.

El efecto es un atraso en la implementación de las NICSP, con respecto a los cronogramas y lineamientos de la Contabilidad Nacional.

De acuerdo con la Ley 8131, Ley de Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos, se otorga a la Contabilidad Nacional la autoridad como órgano rector, el cual es el encargado de emitir las Normas y lineamientos que rigen en esta materia. Es así como la Contabilidad Nacional en su reto por implementar las NICSP en Costa Rica emitió el Decreto N° 34918-H, donde se adopta esta normativa contable, y en Directriz CN -01-2012 establece la emisión de informes trimestrales, con el fin de controlar el avance del proceso y de llevar datos estadísticos que coadyuven en el objetivo de tener estados financieros para enero 2016, plazo establecido en el Decreto N° 36961-H para la culminación del proceso.

Según se verificó, el último informe presentado corresponde al I Trimestre del 2014, lo anterior debido a que la Sra. Arroyo dejó de laborar para el Ministerio y la persona que le sustituye ingresó en julio del presente año y según lo manifestado, prioritariamente se ha trabajado en la recopilación y actualización de la información requerida para alimentar el sistema automatizado BOS (por cuanto muchas labores se realizaban en forma manual), generar los reportes requeridos desde el sistema y redistribuir funciones al personal de la Unidad.

2.6. Identificación de cuentas

Con respecto a la información financiera generada por Patronato se consideraba por años como más crítico el tema de los activos de Patronato, no obstante como se ha señalado y han sido ajustados, el último informe trimestral muestra un avance general del proceso del 54%, situaciones que demuestran que se está trabajando en la implementación de las normas, pero aún quedan cuentas que no han sido ajustadas.

El retraso en la implementación de las NICSP en el Patronato, genera incumplimiento del marco legal asociado, tanto leyes como directrices de la Contabilidad Nacional y otra normativa dictada por la administración y específicamente, las normas de contabilidad del sector público. Lo anterior, causado por situaciones críticas que no han sido enfrentadas y solucionadas por la Administración, no se ha dado prioridad a los manuales y políticas contables, ni se ha implementado la Comisión de normas.

La Contabilidad Nacional estableció el proceso de las NICSP en Costa Rica según decreto N° 34918-H, y busca como meta la estandarización de la información financiera ya que otros países del mundo las han adoptado en el caso de Costa Rica la aplicación de las NICSP facilitara el análisis de los estados financieros y su auditoraje así mismo hará más flexible la presentación de los mismos.

2.7. Manuales y políticas contables

Según lo señalado por la Sra. Karol Arroyo no existen manuales y políticas contables, no existe una recopilación escrita de procedimientos y políticas que guíen a los funcionarios involucrados principalmente cuando ingresan nuevos funcionarios como es el caso en Patronato y en el Departamento Contable.



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

La Contabilidad Nacional en su Guía de Implementación de las NIC´SP establece la confección de manuales y políticas contables para la Institución que adopte las NIC´SP. Así mismo, se establece en las Normas de Control Interno para el Sector Público en el punto 4.2, inciso e) Documentación, que todos los procedimientos y políticas deben estar documentados por escrito en manuales.

2.8. Estado de Flujos de Efectivo

El Estado de Flujos de Efectivo se presenta en un formato diferente al establecido por las NICSP, situación que fue comentada a la Contadora de Patronato Karol Arroyo vía telefónica, en ese entonces, quien manifestó que para próximas emisiones de estados financieros procedería a usar el formato establecido.

El Estado de Flujos de Efectivo forma parte de los estados financieros en su conjunto y debe revelar la información contable útil para el lector de la información, de tal forma que se debe mostrar de acuerdo con lo establecido por las normas y respetar también el principio de uniformidad.

2.9. CRITERIO DE LA ADMINISTRACION

De acuerdo con las normas de auditoria, los resultados del estudio fueron expuestos el día 31-07-2014 a los representantes de la Administración Activa, con el fin de analizar las diferentes situaciones encontradas, conocer sus puntos de vista y facilitar cualquier acción correctiva necesaria, acordándose conceder plazo para que la Dirección Ejecutiva presentara las aclaraciones y comentarios y documentaran lo pertinente.

El día 12-08-2014 se recibió oficio D.E.PCIAB-0946-2014, suscrito por la Licda. Rosaura Sáenz Rodríguez, en el que se describen acciones que ejecuta el Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, asociadas al proceso de implementación de las NICSP:

- Respecto al devengo, en la parte contable se está realizando la implementación de los registros en el mes que corresponde el Egreso o en su defecto el Ingreso.
 - Se están generando acciones de coordinación con los diversos departamentos articulados a la gestión de Patronato de Construcciones, con el fin de contar con la información requerida en las fechas estipuladas, para el debido registro del mes y lo que se requiere vinculado con el devengo.
 - En cuanto a los Inventarios de la parte Industrial y Agropecuaria se está trabajando para el levantamiento de los mismos en el sistema, y así iniciar con los registros del presupuesto por devengo también.
 - En relación con el atraso en la Implementación, cabe destacar que la iniciativa de implementar el presupuesto de devengo, se está trabajando con el Departamento Industrial y Agropecuario, respecto a la alimentación de la información de las materias primas y materiales para desarrollar los programas de trabajo ejecutados por dicha instancia. Por lo que, se espera contar con avances en los siguientes meses y apoyo por parte del Departamento Industrial y Agropecuario.
 - Respecto a la capacitación referente a las NIC´SP, se deberán implementar acciones de coordinación y articulación desde la perspectiva interinstitucional, dado que como parte de la Directriz de Restricción del Gasto actual, el recurso de capacitación se encuentra disminuido.
 - Respecto a los activos, se ha procedido al análisis correspondiente, dado que Patronato de Construcciones, debe trasladar todo activo al Ministerio de Justicia y Paz, acción que se ha cumplido.
- Por lo concerniente en el caso del Catálogo contable versus Presupuesto se está revisando con la Implementación del presupuesto de devengo aun cuando cada una de las cuentas contables en su estructura tienen una composición presupuestaria, actualmente se está en el proceso de revisión para los efectos de que los catálogos tanto contable como presupuesto estén bajo la misma estructura.



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

- En cuanto a los Manuales de Procesos, es importante mencionar que Patronato de Construcciones, viene realizando un trabajo interdisciplinario y articulado con Área de Planificación Institucional, Departamento de Infraestructura, Unidad Contable y Presupuestaria, Dirección, así como dos estudiantes que realizaron su práctica universitaria como Ingenieros Industriales, entre otros, con el propósito de contar con el documento de Manuales revisado y aprobado.
- En el tema de la Comisión, se coordina con el Despacho del Viceministro de Justicia con el propósito de revisar y analizar la conformación de una Comisión institucional y no solo del Patronato.

No obstante las acciones descritas evidencian un esfuerzo en el proceso de implementación de las normas, los criterios, comentarios y observaciones vertidos por la Auditoría Interna en el presente informe se mantienen vigentes, por cuanto reflejan la necesidad de redoblar esfuerzos para alcanzar la meta de implementación a diciembre del 2015, establecida en las disposiciones vigentes.

3. CONCLUSIONES:

Se concluye con respecto al avance de la Implementación de las NICSP, que se ha hecho un esfuerzo en el área contable específicamente en los Estados Financieros en el periodo 2013, no obstante quedan de lado aspectos básicos que involucran a toda la organización los cuales falta por implementar.

Con respecto a los Estados Financieros confeccionados de acuerdo con las NICSP, existen inconsistencias comentadas en este informe que deben ser subsanadas con el fin de ajustarse a las NICSP y a los Principios de Uniformidad y Revelación Suficiente.

Con respecto a la suficiencia y razonabilidad de los saldos de los Estados Financieros se procederá a dar un análisis y resultados en estudio posterior de Auditoría que no se da este informe parcial debido a que el proceso de implementación se encuentra en las fases preliminares y es hasta el año 2016 cuando se espera culminar este proceso situación que a todas luces evidencia que la Contabilidad de Patronato se encuentra en un proceso de cambios y ajustes.

Para su consideración en las acciones próximas que se deben desarrollar en el proceso de implementación de las normas, deben considerarse los Instrumentos de apoyo para la Implementación, Plan General de Contabilidad Nacional, Metodología de Implementación de las NICSP, Plan Integral y Cronograma, disponibles en la Página Web, Ministerio de Hacienda.

4. RECOMENDACIONES

En razón de las situaciones señaladas por esta Dirección, en el presente estudio y con la finalidad de que las mismas sean consideradas, se plantean las siguientes recomendaciones:

Al Despacho de la señora Ministra:

1. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva del Patronato para que se confeccionen los manuales de políticas y procedimientos contables, se oficialicen y divulguen apropiadamente.
2. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que se dé continuidad a la elaboración, aprobación, oficialización y divulgación de los manuales de funciones y procedimientos del Patronato.
3. Girar instrucciones al Despacho del Viceministro de Justicia, tomar las medidas necesarias para conformar una comisión para la Implementación de las NICSP, con el fin de gerenciar este proceso y cumplir los plazos establecidos por la Contabilidad Nacional para los avances.
4. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva del Patronato, para que en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos se defina un programa de capacitación, acorde con las necesidades actuales y se procure la capacitación de personal encargado del proceso de implementación de las NICSP y de los miembros de la Comisión que se nombre como responsable del proceso de la implementación.



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

5. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva del Patronato para que instruya a la Unidad Contable y Presupuestaria, sobre la urgencia de revelar los ajustes realizados en el Estado de Cambios en el Patrimonio y ajustarse al formato de la Contabilidad Nacional sobre el Estado de Flujos de Efectivo.



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

ANEXO N° 1 MARCO LEGAL

1. Constitución de la República de Costa Rica.
2. Ley N° 8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, del 18-09-2001.
3. Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Gaceta N° 74, del 18-04-2006.
4. Decreto Ejecutivo N° 16903-J, Reglamento Patronato de Construcciones Instalaciones y Adquisición de Bienes de Adaptación Social, Gaceta N° 56 del 21-05-1986.
5. Decreto N° 34918-H. La Gaceta 238 del 09-12-2008. Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP. Modificado en la fecha de vigencia por el Decreto N° 36961-H del 09-12-2011.
6. Decreto Ejecutivo N° 34460 del 14-02-2008. Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense. Modificado en la fecha de vigencia por el Decreto N° 36961-H del 09-12-2011.
7. Decreto Ejecutivo N° 36961-H-2012 Se prorroga la fecha del primer ejercicio cerrado de acuerdo con NICSP al 31-12-2016.
8. Circular DCN-001-2012, del 17-02-2012. Nuevos lineamientos sobre Planes de Acción e informes de avance en relación con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en el Ámbito Costarricense, conforme lo establecido en el Decreto N° 36961-H.
9. Resolución N° 009-2009 del 23-07-2009. Contabilidad Nacional Ministerio de Hacienda. Adopción de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, publicadas por el IFAC el 01-01-2007.
10. Circular CN-004-2009 del 22-04- 2009. Sobre el Plazo de las Disposiciones Transitorias para el 02-01-2012.
11. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Auditoria del Ministerio de Justicia, Decreto N° 34695-J, del 21-07-2008. Gaceta N° 163 del 25-08-2008.
12. Manual de Normas Generales de Auditoria para el Sector Público (M-2-2006-CO-DFOE), emitido por la Contraloría General de la República.
13. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitido por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° R-DC-119-2009 del 16-12-2009.
14. Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), emitido por la Contraloría General de la República.
15. . Circular DGAU-001-2012 del 08-03-2012, Políticas de la Dirección General de Auditoría Interna.



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA


ANEXO N° 2 ASPECTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LAS NICSP

Avance del Proceso de Implementación n.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Documento Herramientas Ventana Ayuda

3 / 22 82.7%


Buscar



Proceso de Implementación NICSP en Costa Rica

Avance General del Proceso (Enero-Marzo 2014)

Avance Detallado de las Grandes Áreas del Proceso de Implementación



- ← Capacitación 13%
- ← Utilización del PGCN 20%
 - Selección de las Cuentas de Uso de la Institución 35%
 - Extraer Políticas Contables que Aplican a la Institución 35%
 - Elaborar Políticas Particulares 20%
 - Envío a CN para Aprobación 20%
- ← Utilización Guía Aplicación Principio Devengo 10%
 - Activos 20% - Pasivos 20% - Patrimonio 20% - Ingresos 20% - Gastos 20%
- ← Depuración de Saldos 8%
 - Cuentas de Activos 40%
 - Cuentas de Pasivo 30%
 - Ingresos 20%
 - Cuentas de Patrimonio 30%

NICSP CR Proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad NICSP y NIIF del Sector Público de Costa Rica

3 31/07/2014


10:54 a.m. 02/10/2014

Avance del Proceso de Implementación n.pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Documento Herramientas Ventana Ayuda

4 / 22 82.7%


Buscar



Proceso de Implementación NICSP en Costa Rica

Avance General del Proceso (Enero-Marzo 2014)

Avance Detallado de las Grandes Áreas del Proceso de Implementación



- ← Traslado de Saldos 2%
 - Cierre del Balance General Cuentas Actuales 25%
 - Homologar Planes de Cuentas 25%
 - Trasladar Saldos Depurados 25%
 - Apertura Operación Sobre NICSP 25%
- ← Tratamiento de Activos no Financieros 12%
 - Inventarios 20% - Propiedades, Planta y Equipos 20% - Propiedades de Inversión 10%
 - Bienes de Infraestructura 10% - Activos Intangibles 20% - Activos Biológicos 10%
 - Activos Concesionados 10%
- ← Tratamiento de Instrumentos Financieros 8%
 - Activos Financieros 20% - Pasivos Financieros 20% - Instrumentos de Patrimonio 20%
 - Beneficios a los Empleados 20% - Arrendamientos Financieros 20%
- ← Manuales de Procedimientos Contables 20%
 - Desarrollar los Procedimientos Contables 90%
 - Revisión y Aprobación CN de los PC 10%
- ← Adecuaciones TIC Sistemas Inform. 8%
 - Identificación Cuentas Contables y Relación CP 50%
 - Ajustar sus Sistemas de Apoyo Contable 50%

NICSP CR Proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad NICSP y NIIF del Sector Público de Costa Rica

4 31/07/2014

10:55 a.m. 02/10/2014




DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

Avance del Proceso de Implementación, pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Documento Herramientas Ventana Ayuda


15 / 22 82.7% Buscar




Proceso de Implementación NICSP en Costa Rica

Acciones estratégicas

- Para el Sector Gobierno General, a partir del Plan General de Contabilidad Nacional y sus componentes básicos, centrarse en la elaboración del manual de procedimientos contables.



 Proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad NICSP y NIIF del Sector Público de Costa Rica

15 31/07/2014

10:56 a.m. 02/10/2014




DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

Avance del Proceso de Implementación, pdf - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Documento Herramientas Ventana Ayuda


16 / 22 82.7% Buscar




Proceso de Implementación NICSP en Costa Rica

Acciones estratégicas

- A partir del requisito de la normativa contable internacional que exige que los estados financieros consolidados deben elaborarse **“...utilizando políticas contables uniformes para transacciones y otros sucesos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas.”** (Párrafo 49 de la NICSP 6 y párrafo 19 de la NIIF10), aprovechar los procedimientos contables ya elaborados por otras entidades públicas.



 Proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad NICSP y NIIF del Sector Público de Costa Rica

16 31/07/2014

10:56 a.m. 02/10/2014






DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

Avance del Proceso de Implementación NICSP en Costa Rica - Adobe Reader

Archivo Edición Ver Documento Herramientas Ventana Ayuda

20 / 22 82.7% Buscar



Proceso de Implementación NICSP en Costa Rica

Acciones Estratégicas

Asesoría, Acompañamiento, Seguimiento y Control

- Se mantendrá el proceso de Acompañamiento, Seguimiento y Control al Proceso de Implementación NICSP y NIIF del Sector Público de Costa Rica a través de la Unidad de Consolidación de Cifras de la Contabilidad Nacional



 Proceso de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad NICSP y NIIF del Sector Público de Costa Rica

20 31/07/2014

10:57 a.m. 02/10/2014

ILS/SSO